



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA  
PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL  
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS  
DIRECCIÓN DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

SGPA-DGZFM-TAC-

0711

Ciudad de México, a 26 FEB 2019

**EXPEDIENTE: 971/OAX/2018**  
**Bitácora: 20/KU-0030/05/18**

**LIC. ALFREDO VALDÉS VÁZQUEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.**  
**P R E S E N T E.**

Me permito envía a Usted el proyecto de Acuerdo por el que se destina al servicio del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, la superficie de 589.16 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Paseo Santa Cruz sin número, Sector A, Bahía de Santa Cruz, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, para uso recreativo, eventos deportivos y culturales.

Lo anterior, agradeciéndole gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el objeto de que el proyecto mencionado sea analizado y de considerarse en términos de Ley, se sirva rubricarlo, para que con posterioridad se devuelva a esta Dirección General, a efecto de que se someta a consideración y firma de la C. Secretaria del Ramo.

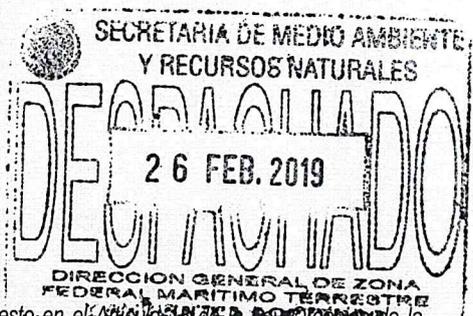
Para los efectos mencionados, se adjunta el expediente **971/OAX/2018**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**AT E N T A M E N T E.**  
**EL DIRECTOR GENERAL**

**MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS.**

*Director de Resoluciones y Procedimientos Administrativos, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 148 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por ausencia del Director General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; de conformidad con el oficio de encargo No. SGPA/DGZFM-TAC-5660/18, de fecha 14 de diciembre de 2018.*



C.c.p. Archivo.- Para agregar al expediente.

OJBC/STRN





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

**JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTIZ MENA**, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción II, 6 fracción II, 7 fracción V, 9, 13, 42 fracción XIII, 59 fracción IV, 61, 62, 66, 68, 69, 70 y 71 de la Ley General de Bienes Nacionales; 5, 6, 22, 23 y 35 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 4, 5 fracción XXV y 31 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

### CONSIDERANDO

Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra una superficie 589.16 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Paseo Santa Cruz sin número, Sector A, Bahía de Santa Cruz, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, la cual se identifica en el plano de levantamiento topográfico sin clave, hoja única, elaborado a escala 1:250, en marzo de 2018, el cual se ajusta a la delimitación oficial vigente con clave BH/OAX/2013/01, hoja 12 de 14, elaborado a escala 1:1,000, en abril de 2013, zona UTM 14, con un Datum de referencia WGS84, que obra en el expediente **971/OAX/2018** del archivo de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, cuya descripción técnico-topográfica está señalada en el artículo primero de este Acuerdo.

Que el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, mediante solicitud recibida con fecha 4 de mayo de 2018, pidió se le destine la superficie descrita en el considerando anterior, para uso recreativo, eventos deportivos y culturales.

Que mediante oficio N° PM/JHC/002/2018 de fecha 17 de abril de 2018, el H. Ayuntamiento de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, emitió constancia que acredita la compatibilidad del uso del suelo para la superficie solicitada en destino.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió las opiniones técnicas N° SGPA-DGZFMTAC-DDPIF-541/18 de fecha 12 de octubre de 2018, de la Dirección de Delimitación, Padrón e Instrumentos Fiscales, y la N° SGPA-DGZFMTAC-DMIAC-27/19 de fecha 18 de enero de 2019, por la Dirección de Manejo Integral de Ambientes Costeros, por lo que determinó que la solicitud realizada por Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, cumple técnica y ambientalmente con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Que en virtud de que Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, conforme al artículo 22 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar y con base en las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, ha integrado debidamente su solicitud de destino, y siendo propósito del Ejecutivo Federal dar el óptimo aprovechamiento al patrimonio inmobiliario federal, dotando en la medida de lo posible a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con los inmuebles que requieran para la atención de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se destina al servicio del Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, la superficie de 589.16 m<sup>2</sup> de zona federal marítimo terrestre, ubicada en Punta Paseo Santa Cruz sin número, Sector A, Bahía de Santa Cruz, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca, para uso recreativo, eventos deportivos y culturales, cuya descripción técnico-topográfica es la siguiente:

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
1	807,678.3557	1,743,879.9013
2	807,674.7504	1,743,899.6305



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

3	807,707.4013	1,743,908.1563
4	807,702.7096	1,743,886.2609
1	807,678.3557	1,743,879.9013

**SUPERFICIE TOTAL: 589.16 m<sup>2</sup>**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo únicamente confiere al Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, el derecho de usar la superficie destinada al cumplimiento del objeto señalado en el artículo primero del presente instrumento, no transmite la propiedad ni crea derecho real alguno a favor del destinatario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, podrá delimitar nuevamente la zona federal marítimo terrestre, motivo por el cual las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias de la poligonal que integra la superficie destinada, podrán ser modificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En caso de que el Municipio de Santa María Huatulco, Oaxaca, diera a la superficie de zona federal marítimo terrestre que se destina, un aprovechamiento distinto al previsto en este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, o dejara de utilizarla o necesitarla, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado por esta última.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los

**LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**

**JOSEFA GONZÁLEZ BLANCO ORTIZ MENA**

Esta hoja corresponde al Acuerdo de destino relativo al expediente N° 971/OAX/2018